

Comité de Compras y Contrataciones



Acta Núm. 179-2021

Acta Administrativa que cancela el Procedimiento de Comparación de Precios para la "Contratación de servicio de almuerzos, cenas y jugos para ser distribuidos a vigilantes y personal de seguridad", referencia núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **miércoles veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) en el salón de reuniones de la Dirección de Planificación institucional, situado en el segundo nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

El **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, tomó la palabra y dejó abierta la sesión e indicó que se procedería a conocer sobre la cancelación del **Procedimiento de Comparación de Precios para la "Contratación de servicio de almuerzos, cenas y jugos para ser distribuidos a vigilantes y personal de seguridad"**, referencia núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0024.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que el señor **Jhojany R. De Jesus Suriel Otañez**, Coronel, ERD. (DEM), solicitó mediante oficio Núm. 136, d/f 18/10/2021, la **"Adquisición de 30 cenas y 30 jugos por un periodo de 150 días"**, remitido por la División de Compras y Contrataciones institucional mediante oficio Núm. DCC-549-2021, d/f 16/11/2021.
3. Que en fecha diez (10) de noviembre del 2021, se emitió la Certificación Presupuestaria Núm. EG1636051433187h7qCR, la cual afirma que en el

Comité de Compras y Contrataciones

Presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de **novecientos ochenta y cinco mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$985,700.00).**

4. Que el señor **Jhojany R. De Jesus Suriel Otañez**, Coronel, ERD. (DEM), solicitó mediante oficio **Núm. 136**, d/f 18/10/2021, la **"Adquisición de 60 almuerzos y 60 jugos por un periodo de 150 días"**, remitido por la **División de Compras y Contrataciones** institucional mediante oficio **Núm. DCC-546-2021**, d/f 15/11/2021.
5. Que en fecha doce (12) de noviembre del 2021, se emitió la Certificación Presupuestaria **Núm. EG1636550848008iF1ct**, la cual afirma que en el Presupuesto General del Estado para el año 2021, dispone el balance de apropiación presupuestaria por un monto de **dos millones trescientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,352,600.00).**
6. Que, en el Acta de Reunión **Núm. 159-2021** de fecha 16 de noviembre del presente año, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó ambos requerimientos solicitados por el señor **Jhojany R. De Jesus Suriel Otañez**, Coronel, ERD. (DEM), ordenando unificarlos en un solo procedimiento.
7. Que, en fecha diecisiete (17) de noviembre de 2021, la **División de Compras y Contrataciones** institucional remitió a este Comité de Compras y Contrataciones, el proyecto del Pliego de Condiciones Específicas relativo a la **"Contratación de servicio de almuerzos, cenas y jugos para ser distribuidos a vigilantes y personal de seguridad"**, referencia **núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0024**.
8. Que, dada la naturaleza del requerimiento, este Comité ha elegido la modalidad de Comparación de Precios para la realización del mismo.

Dada la existencia del Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas a utilizar en el procedimiento de Comparación de Precios relativo a la **"Contratación de servicio de almuerzos, cenas y jugos para ser distribuidos a vigilantes y personal de seguridad"**, Referencia **Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0024**, suscrito por el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS, en fecha diecisiete (17) de noviembre de 2021.

9. Dado el lanzamiento y el curso del **Procedimiento de Comparación de Precios** para la **"Contratación de servicio de almuerzos, cenas y jugos para ser distribuidos a vigilantes y personal de seguridad"**, referencia **núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0024**.
10. Tomando en consideración lo dispuesto en la primera resolución del Acta **Núm. 175-2021**, d/f 15/11/2021 la cual se transcribe a continuación:

*"Luego de conocer la Circular **Núm. MH-2021-02959**, d/f 15/11/2021, del Ministro de Hacienda, Sr. José Manuel Vicente, con el asunto **"Tiempo límite para comprometer gastos"**, en la cual informa que para el período fiscal 2021 el Ministerio de Hacienda establece como fecha límite para comprometer gastos el 15 de diciembre del año en curso y que modifica la Circular 08-2021 de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 1.1 Creación de Compromisos, hace de imposible cumplimiento para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social adjudicar a*

Comité de Compras y Contrataciones

oferentes posterior a dicha fecha, por lo que se decide proceder de la siguiente manera:

1. Se procede a cancelar los procesos cuya fecha de adjudicación es posterior al 15 de diciembre del año en curso:
 - Contratación de servicio de almuerzos, cenas y jugos para ser distribuidos a vigilantes y personal de seguridad.
 - Adquisición de material para oficina, según comunicación MG-115/2021 d/f 26/08/2021.
 - Adquisición e Instalación de Mobiliarios para la Dirección Jurídica.
 - Adquisición de insumos de limpieza.
 - Adquisición de neumáticos para vehículos de motor del MISPAS.
 - Adquisición de Insumos Desechables y Comestibles.
 2. Se instruye a la Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones realizar los aprestos de lugar para las cancelaciones antes citadas.
 3. Se instruye a la División de Compras y Contrataciones, para evitar desabastecimiento, realizar los aprestos para el lanzamiento por compra menor de los procesos: Adquisición de insumos de limpieza, Adquisición de Insumos Desechables y Comestibles; Adquisición material para oficina.
 4. En virtud de la Circular Núm. MH-2021-02959, d/f 15/11/2021, suscrita por el Ministro de Hacienda, Sr. José Manuel Vicente, este comité desestima las solicitudes de compras no ejecutadas hasta la fecha que excedan el monto de RD\$985,748.99 o el límite establecido para compras menores de bienes establecido por la Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP)."
11. Que, es por este motivo que este Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido cancelar el **Procedimiento de Comparación de Precios para la "Contratación de servicio de almuerzos, cenas y jugos para ser distribuidos a vigilantes y personal de seguridad"**, referencia núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0024, en vista de la imposibilidad de cumplimiento para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de adjudicar a los oferentes.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que *deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso.*

Visto: El **artículo 24** de la **Ley Núm. 340-06** el cual establece que: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

Comité de Compras y Contrataciones

**COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES**

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el Nuevo Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006."*

Visto: El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución Núm.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, pliego de condiciones específicas, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

Vista: La **Circular Núm. MH-2021-02959**, del Ministerio de Hacienda.

Vista: La **Circular Núm. 08-2021**, de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Escuchadas: La presentación y opiniones de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), así como de los invitados.

Primero: El **Comité de Compras y Contrataciones**, procede a **Cancelar** el Procedimiento para la **Procedimiento de Comparación de Precio para la "Contratación de servicio de almuerzos, cenas y jugos para ser distribuidos a vigilantes y personal de seguridad"**, referencia núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0024, por las razones antes citadas.

Resolución aprobada.

Comité de Compras y Contrataciones

Segundo: El Comité de Compras y Contrataciones instruye a las áreas requerientes del referido proceso iniciar los aprestos relativos a la adquisición de dichos bienes y/o servicios en el primer trimestre del año 2022.

Tercero: Instruye a la División de Compras y Contrataciones institucional proceder a notificar la presente acta a través de los canales correspondientes, así como enviar la misma, a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) de este Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines de lugar.

Resolución aprobada.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


Dr. Robinson Santos

Director de Gabinete de Salud Pública y
Asistencia Social y presidente en funciones del
Comité de Compras y Contrataciones


Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la
Información (OAI) del MISPAS Miembro


Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones